

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 011 (SEPTIEMBRE 28 DE 2016)	VERSIÓN: 01

"POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA DAR INICIO A UNOS PROCESOS CONTRACTUALES"

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las atribuciones que le confiere las Leyes 99 de 1993 y 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 21 del Acuerdo Metropolitano 030 de 2013, Por el cual se adoptaron los Estatutos de la Entidad, establece como una de la funciones del Director del Área Metropolitana, la de celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de las obras metropolitanas, y en general, para el buen desempeño y cumplimiento de las funciones propias de la Entidad, de acuerdo a las autorizaciones, límites y cuantías que al respecto le fije la Junta Metropolitana.
2. Que el Acuerdo Metropolitano No. 044 de 2015, en su artículo 27º, autorizó al Director – Representante legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, durante la vigencia 2016, para llevar a cabo todos los procesos contractuales y celebrar los contratos que se requieran para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, sin obtener autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de DOS MIL (2.000) SMLMV.
3. Que la Ley 1625 de 2013 establece en su Artículo 20, literal g), numeral 1º como unas de las atribuciones de la Junta Metropolitana otorgar autorización previa al Director de la Entidad, para celebrar contratos que superen los límites establecidos para la contratación.
4. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 016 de 2012, la entidad asumió las funciones de Autoridad Ambiental Urbana atribuidas por el artículo 66º de la Ley 99 de 1993 a los grandes centros urbanos.
5. Que el párrafo 3º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que cuando una autoridad ambiental tenga por objeto principal la defensa y protección del medio ambiente urbano, podrá adelantar programas de adecuación de áreas urbanas de alto riesgo.
6. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga adoptó el Plan de Acción de la Subdirección Ambiental 2015-2016, denominado "Una Apuesta por la transformación del hábitat urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga", organizado en diez (10) programas específicos, cada uno con sus respectivos proyectos.
7. Que cada programa específico cuentan con proyectos que en conjunto conforman el plan de acción 2015-2016 entre los que tenemos: Planificación para la sostenibilidad ambiental Metropolitana; Control, protección, recuperación y mejoramiento de la flora y fauna urbana, Implementación del Centro metropolitano de atención integral a la fauna silvestre y doméstica, Gestión integral del riesgo, Aseguramiento legal ambiental metropolitano, cultura ambiental metropolitana, Implementación de parques metropolitanos, Gestión integral de residuos sólidos, control a la contaminación ambiental urbana y recuperación y conservación de recursos hídricos.
8. Que con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos descritos en el Plan de Acción se requiere ejecutar programas y proyectos en diferentes sectores urbanos del Área Metropolitana de Bucaramanga , con el fin de atender la problemática de gestión del riesgo.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 011 (SEPTIEMBRE 28 DE 2016)	VERSIÓN: 01

9. Que los programas y proyectos que se vienen adelantando del sector medio ambiente, guardan relación con las funciones establecidas por las Leyes 99 de 1993 y 1625 de 2013.
10. Que la entidad en desarrollo del Programa Gestión Integral del Riesgo contempló la ejecución de proyectos que permitan mitigar los problemas de inundaciones, fenómenos de remoción en masa a causa de precipitaciones y procesos erosivos en algunos sectores inestables en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta, mejorando así las condiciones de calidad de vida de sus habitantes que se ven afectados por esta problemática.
11. Que actualmente los habitantes del sector Quintas del Llanito del Municipio de Girón, se ven afectados por una amenaza de deslizamientos por el talud localizado en el sector occidental del barrio, que amenaza los bienes y vidas de los habitantes del sector.
12. Que así mismo, los habitantes del costado Sur Occidental del Barrio Balcón del Portal del Municipio de Girón, se ven afectados por una amenaza de deslizamientos que igualmente tiene en riesgo la población residente en el sector.
13. Que las obras de protección a realizar en el Barrio Balcón del Portal consisten en protección del talud utilizando concreto de cemento hidráulico, colocación de malla de refuerzo sobre el talud. En el sector de Quintas del Llanito, se realizará un muro en concreto reforzado y para la estabilización del talud se utilizará Nails y malla de alta densidad.
14. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario iniciar el proceso de selección necesario para contratar la "Construcción de las obras de mitigación de riesgo en los sectores de Quinta del Llanito y Balcón del Portal en el Municipio de Girón", de acuerdo a las especificaciones técnicas, conforme a su cuantía.
15. Que en mérito de lo anterior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Director – Representante Legal del AMB, para iniciar el Proceso Contractual de Selección requerido para la "Construcción de las obras de mitigación de riesgo en los sectores de Quinta del Llanito y Balcón del Portal en el Municipio de Girón", con un presupuesto oficial de hasta 5.000 SMMLV.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 2016

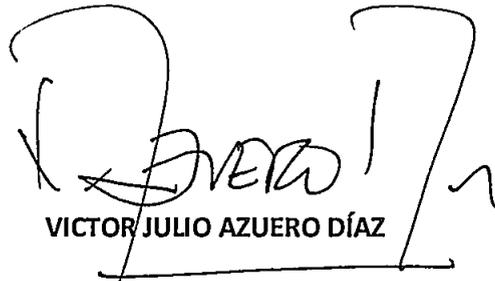


El Presidente de la Junta;

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 011 (SEPTIEMBRE 28 DE 2016)	VERSIÓN: 01

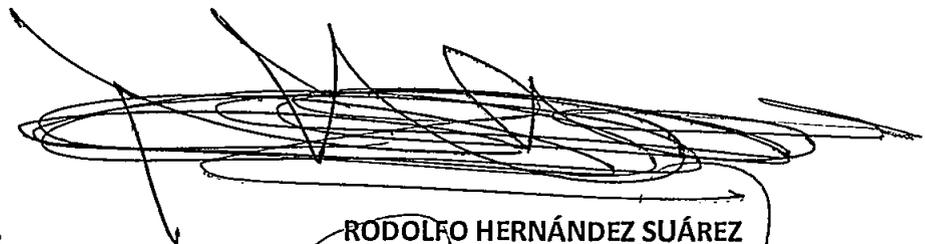
El Secretario de la Junta;



VICTOR JULIO AZUERO DÍAZ

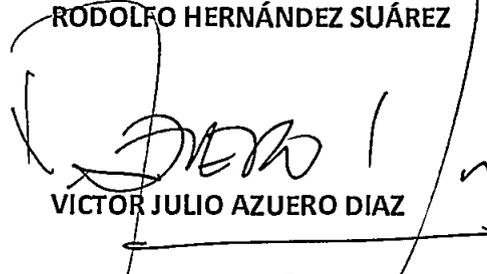
El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 28 de Septiembre de 2016 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 009 de 2016. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

El Presidente de la Junta,



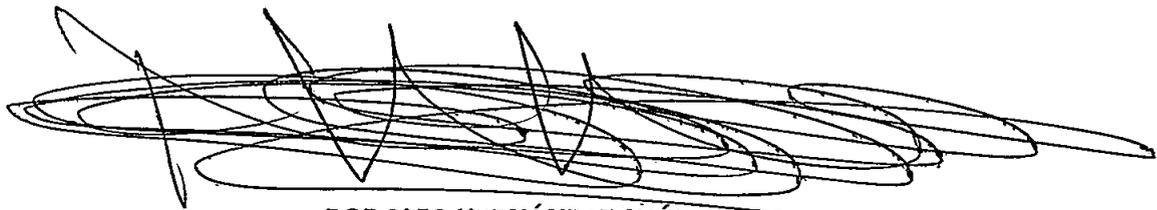
RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ

El Secretario de la Junta,



VICTOR JULIO AZUERO DIAZ

El Acuerdo Metropolitano No. 011 de 2016, "POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA DAR INICIO A UNOS PROCESOS CONTRACTUALES", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 28 de Septiembre de 2016, fue sancionado el 28 de Septiembre de 2016.



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Presidente de la Junta

Proyectó:

Claudia Martínez Hernández
María Carolina Quijano Orejarena

Profesional Especializado SG
Profesional Especializado SA

Revisó aspectos técnicos:
Revisó Aspectos Jurídicos:

Edgar Jaimés Mateus
Mary Liliana Rodríguez Céspedes

Subdirector Administrativo y Financiero
Secretaria General

